



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

COLEGIO LAICO VALDIVIA

Manual de Convivencia

Enseñanza Básica
Enseñanza Media

PREÁMBULO

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

DEFINICIÓN FORMACIÓN EN VALORES DEL ALUMNO DEL COLEGIO LAICO

El Programa de Formación en valores declara que los estudiantes del Colegio desarrollarán en forma creciente los valores de solidaridad, rectitud, fraternidad, respeto y tolerancia; también la curiosidad intelectual y creatividad, con autonomía e iniciativa, responsabilidad y espíritu de superación. Desarrollarán igualmente la habilidad de valorarse positivamente a sí mismos y a su Colegio, apego y sentido de pertenencia a él y de vincularse positivamente con los distintos miembros de la comunidad educativa. Además, asumirán y ejercerán los valores cívicos, con un sólido espíritu de patriotismo.

Para cada una de las áreas de desarrollo valórico de los educandos, se han delineado aprendizajes esperados y criterios que develan su internalización, mismos que se explicitan en el informe de personalidad y que a través de tal instrumento se evalúa

Área Axiológica: Se espera que cada alumno y alumna desarrolle valores morales humanistas laicos que sustentan el Colegio, como son la tolerancia, fraternidad, solidaridad, y respeto por sí mismo y los demás.

Área Intelectual - Cultural: Se espera que el estudiante valore y cultive el saber como herramienta de adaptación e integración al mundo actual, siendo intelectualmente curioso y creativo, con iniciativa, autonomía y habilidades metacognitivas de pensamiento.

Área Socio - Afectiva: Se espera que el educando se valore positivamente a sí mismo y a su Colegio, que desarrolle apego y sentido de pertenencia a él, y se vincule positivamente con los distintos miembros de la comunidad educativa, mostrando también responsabilidad y espíritu de superación.

Área Cívica: Se espera que el alumno y alumna asuma y ejerza los valores cívicos y patrios, a través de una serie de actividades de participación democrática.

DERECHOS Y DEBERES

Derechos de los Estudiantes

- a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad de acuerdo con el Proyecto Educativo del Establecimiento.
- b) Acceder al conocimiento del Reglamento Interno a través de la página web del colegio y a su extracto publicado en la agenda del Colegio.
- c) Conocer las anotaciones de su hoja de vida, teniendo oportunidad de leerlas en presencia del profesor jefe.
- d) A ser escuchado toda vez que se le acuse de alguna infracción o falta dentro del establecimiento. Que tenga la oportunidad de explicar las circunstancias en que el hecho ocurrió.
- e) Que se respeten su integridad y dignidad personales, siendo reconocido cada uno con sus singularidades y siendo escuchado siempre y cuando lo requiera. Sus consultas deberán ser atendidas con una respuesta de parte del Docente hasta asegurar el logro del aprendizaje.
- f) Participar en las actividades del Establecimiento de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.
- g) Recibir orientación escolar en temas relacionados a su etapa de desarrollo (sexualidad, maltratos, drogas y otros).
- h) Recibir información relacionada con sus actividades escolares, sistemas y procedimientos de evaluación y corrección de pruebas. Tener acceso a las pruebas ya realizadas y corregidas, en un plazo no mayor a quince días.
- i) Pedir la revisión de sus pruebas en caso de no conformidad con las calificaciones al conducto regular, siendo este profesor de aula, profesor jefe y U.T.P
- j) Conocer el reglamento de evaluación al inicio del año lectivo.
- k) Ser atendido en sus necesidades de emergencia en salud, en sus postulaciones al beneficio de becas, académicas y afectivas, por los docentes del establecimiento y por las instancias pertinentes a cada caso, dentro de lo que permitan los recursos disponibles.
- l) Ser escuchado en forma confidencial, cuando así lo ameriten las circunstancias.

- m) Que se respete su integridad y dignidad sin que se condicione su calidad de alumno regular, por estar en situación de riesgo social o presentar embarazo durante el período escolar.
- n) Tener acceso a las actividades extra escolares o de libre elección.
- o) Ser atendido según establece la ley ante maltrato físico o psicológico.
- p) Recibir atención del Seguro Escolar de Accidentes.
- q) Disponer de un espacio físico que otorgue condiciones de higiene y ornato adecuados y en armonía con un ambiente de aprendizaje colaborativo.

Deberes de los Estudiantes

- a) Comprometerse con su proceso de aprendizaje.
- b) Conocer los términos del reglamento interno y sus respectivos protocolos.
- c) Respetar a los compañeros, profesores, personal y todo funcionario del colegio, padres y apoderados, manteniendo un lenguaje limpio de groserías, con tono moderado de voz, usando la amabilidad para todo diálogo.
- d) Cuidar los bienes del colegio. Toda destrucción de bienes materiales debe ser repuesta por el apoderado en el plazo que la Dirección determine.
- e) Cuidar los bienes de uso público, cada vez que esté en representación del colegio o con uniforme. Toda destrucción de bienes materiales debe ser repuesta por el apoderado en el plazo que la Dirección determine.
- f) Conservar en buen estado los artículos deportivos, de laboratorio, material didáctico, libros de biblioteca, libros de aula, y libros para uso personal que ha recibido a principio de año y durante el proceso escolar.
- g) Mantener en clases un ambiente favorable a la actividad académica y formativa, lo que exige silencio, cuando se trata de atender a una explicación, escuchar una intervención o estudiar en privado y tener una participación activa y ordenada en las diferentes acciones educativas.
- h) Realizar un trabajo sistemático y productivo durante toda la jornada escolar.
- i) Participar en las actividades oficiales que el establecimiento disponga.
- j) Cumplir con todas las tareas encomendadas en cada uno de los sectores de aprendizaje y cumplir con todas las actividades que el establecimiento exija.
- k) Respetar y obedecer las órdenes de las personas mayores que le están educando tales como Directivos, Profesores, Inspectores y personal no docente.
- l) Asistir puntualmente a clases. El ingreso a clases con retraso requerirá de una justificación del apoderado en Inspectoría.
- m) Portar su Agenda Escolar. En ella debe consignarse la firma del apoderado y timbre de la Dirección.
- n) Usar el uniforme del Colegio según diseño predeterminado. El uniforme debe llevarse adecuadamente, con orden y limpieza, sin aditamentos, sustituciones, cortes, desteñidos y mutilaciones. Las prendas del uniforme llevarán marcado el nombre y apellido del estudiante.

o) Presentarse aseados y con su vestuario limpio y ordenado. Los varones usarán el cabello corto y en su defecto tomado con un elástico y rasurados Las mujeres sin maquillaje.

Mantener una conducta decorosa siempre, dentro y fuera del Colegio. Es decir una buena presentación personal. Vocabulario cortés y amable, sin groserías.

p) Abstenerse de traer al Colegio grandes cantidades de dinero, joyas, juguetes, juegos de cartas, celulares, equipos electrónicos u otros objetos de valor, distintos a los útiles escolares, a menos que sean solicitados por el docente para necesidades y aprendizaje. El Colegio no se hará responsable por pérdida o daño de los elementos ya señalados.

q) Evitar el uso de celular y/u otro medio electrónico durante las horas de clases; a menos que esta lo amerite.

r) No consumir, portar y/o vender alcohol, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y drogas dentro del Establecimiento, en el entorno del mismo, en actividades externas y/o representando al Colegio.

s) Mantener el Colegio limpio, tanto las aulas como los patios, baños, laboratorios, biblioteca y demás instalaciones que están al servicio de todos y usar las instalaciones de manera adecuada, responsable y conforme a las normas de higiene y seguridad.

Derechos de los Padres y Apoderados

- a) Recibir constantemente, es decir en forma expedita, fluida y permanente, insumos del establecimiento en relación con su proyecto educativo institucional y con el desarrollo integral de los alumnos, lo que implica tener acceso, entre otras cosas a las evaluaciones y observaciones que registra el alumno (a)
- b) Acceder al conocimiento del presente reglamento a través de la página web del colegio.
- c) Ser notificado por escrito toda vez que su pupilo(a) sea sancionado por incurrir en una falta grave o gravísima.
- d) Ser atendidos en los tiempos y lugares adecuados según necesidades del apoderado.
- e) Participar en distintas instancias de formación con otros miembros de la unidad educativa, por ejemplo: resolución de conflictos, principios masónicos, entre otros.
- f) Tener la certeza que existirá un trato de respeto y tolerancia frente a situaciones conflictivas que pudieran vivir los alumnos y alumnas.

Deberes de Padres y Apoderados

- a) Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional Del Colegio Laico Valdivia, que ha elegido libremente
- b) Conocer y respetar el reglamento interno
- c) Asumir conscientemente que el apoderado es el principal responsable de la educación de sus hijos e hijas.
- d) Respetar los horarios de atención, de cada uno de los estamentos del establecimiento.
- e) Participar activamente en las actividades programadas por los distintos estamentos del establecimiento.
- f) Apoyar, desde el hogar, la resolución pacífica de conflictos en un ambiente dialógico-democrático.
- g) Informar al establecimiento cualquier problema de índole familiar que pudiera intervenir en el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos y alumnas.
- h) Mantener un buen nivel de relaciones interpersonales con los distintos estamentos del establecimiento, favoreciendo un clima de respeto y tolerancia. Brindando un trato respetuoso a los diversos integrantes de la Comunidad Educativa
- i) Velar por la adecuada higiene, presentación personal, asistencia y puntualidad del pupilo/a.
- j) Si Inspectoría, Coordinación Académica u Orientación, determina que el alumno o alumna necesita ayuda externa con algún profesional de diversa índole, deberá el Apoderado(a) llevar a su hijo o hija al especialista solicitado y entregar los informes correspondientes en el plazo comprometido A partir de ese informe se establecerá un compromiso de acción.
- k) Utilizar los canales establecidos (Entrevista personal, Correo Institucional, comunicación escrita en la Agenda Escolar) para comunicar reclamos o solicitar información. Por tanto, otros medios no serán considerados como la instancia correcta de hacerlo. (por ejemplo: WhatsApp, Facebook u otra red social).
- l) En caso de reclamo o resolución de conflictos el conducto regular se entenderá en el siguiente orden:

1º Profesor jefe o de asignatura, según corresponda

2º Inspectoría

3º Encargado de convivencia o Coordinador académico, según corresponda

4º Dirección.

NORMAS DE USO DEL UNIFORME

Su uso es obligatorio, desde Educación Parvularia a Cuarto Año de Enseñanza Media.

El uniforme es el que se indica a continuación:

Educación Parvularia:

Buzo Institucional (diseño corporativo) y polera con los colores institucionales. Delantal (institucional).

Estudiantes de 1º básico a 4º de Enseñanza Media.

Varón: Jeans de color negro corte recto. Polera institucional, buzo deportivo institucional, Parka Institucional (colores corporativos)

Niña: Falda de color gris o Jeans de color negro corte recto Polera Institucional

Los apoderados podrán adquirir el uniforme escolar al oferente y de la marca que libremente elijan.

No obstante, lo anterior, si desde el MINEDUC se establece la no obligatoriedad del Uniforme, los alumnos deberán usar prendas con los colores institucionales blanco, naranja, gris y negro, al igual que el color azul marino tradicionalmente considerado cómo color escolar.

Disposición Especial Ceremonia Licenciatura

Dada la relevancia del Acto de Licenciatura de los alumnos y alumnas del Cuarto Año de Enseñanza Media, estos vestirán durante la ceremonia:

Alumnas: Falda gris, Polera (colores corporativos) Alumnos: Jeans color negro, Polera (colores corporativos).

DEFINICIÓN DEL AÑO LECTIVO

El año lectivo, en todos los niveles de enseñanza del Colegio, tendrá inicio y término, de acuerdo al calendario escolar emanado de la Dirección Provincial de Educación de la Región de Los Ríos. Considerando un período de vacaciones de invierno, de tres semanas de duración, a fines del primer semestre.

La jornada escolar diaria se dividirá en dos tiempos, Jornada de la Mañana y jornada de la Tarde. La jornada de la mañana se inicia a las 8:15 horas, de lunes a viernes, con el toque de un timbre señalando el ingreso a las aulas, estará subdividida en tres bloques de 2 (dos) horas pedagógicas cada uno, separados por recreos de 15 minutos, terminando a las 13:15 horas. Luego de un receso para almorzar se inicia la jornada de la tarde a las 15:00 horas, de lunes a jueves. En los cursos entre 3º y 8º año básico, la jornada de la tarde dura dos horas pedagógicas, finalizando a las 16:30 horas. Para la enseñanza media esta jornada es de tres horas pedagógicas sin interrupción, finalizando a las 17:15 horas.

Los Estudiantes no podrán abandonar el Establecimiento si no concurre el Apoderado a solicitarlo. No se aceptarán llamadas telefónicas o comunicaciones escritas para solicitar retiro de alumnos o alumnas del establecimiento. Las excepciones a este artículo deben ser convenidas con anticipación con la Dirección del Colegio. En todo caso dicho retiro deberá quedar consignado en el Registro de salidas de alumnos.

DE LOS ATRASOS E INASISTENCIAS A CLASES

Corresponderá al Inspector revisar los atrasos al inicio de las jornadas, tanto en la mañana como en la tarde. En todo caso, el estudiante atrasado deberá presentarse con su apoderado y esperar a un cambio de hora para hacer ingreso a su sala, a fin de no interrumpir el proceso de aprendizaje. Cuando un estudiante registre tres atrasos, se notificará, por escrito, al apoderado de esta situación previniéndole que un nuevo atraso originará la suspensión del alumno. Cuando un estudiante registre cuatro atrasos se notificará por escrito al apoderado la suspensión por un día de clases y deberá volver acompañado por éste.

Al registrar una inasistencia, cualquiera sea el motivo de ésta, deberá ser justificada, de manera personal o presentando el correspondiente justificativo, en la Agenda Escolar, el día hábil siguiente a la falta. No se aceptarán llamadas telefónicas de los señores apoderados para justificar inasistencias. Esta obligación se aplica a ambas jornadas de clases por día

Las excepciones al horario establecido deberán ser solicitadas por el apoderado en forma escrita a la Dirección quien, estudiado el caso, extenderá un pase permanente.

Salidas a media jornada

En casos de necesidad de la familia un alumno(a) podrá ser retirado durante el transcurso de la jornada escolar. Para ello debe retirarlo el apoderado y solo en los períodos de recreo, es decir: entre las 9:45 y 10:00 horas, entre las 11:3 y 11:45 horas y, por la tarde, a las 16:30 horas.

NORMAS DE SANA CONVIVENCIA

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

De los comportamientos positivos que realcen la conducta

- a) La asistencia y la puntualidad.
- b) Rendimiento que sea reflejo de un esfuerzo constante, acorde con sus capacidades.
- c) Participación en actividades que realcen el prestigio del Establecimiento
- d) Colaboración en campañas de cuidado de mobiliario escolar y del Establecimiento.
- e) Mantención de útiles, libros y cuadernos al día, en excelente estado.
- f) Comportamiento que demuestre la incorporación de los valores propiciados por los objetivos transversales y por el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Laico Valdivia.
- g) Capacidad para reconocer errores y de enmendarlos.

DE LOS ESTÍMULOS

Resulta importante, para el desarrollo de la autoestima de los y las estudiantes y la internalización de los valores y normas que inspiran nuestro Proyecto Educativo Institucional, el que las conductas que manifiestan esos valores y normas sean reconocidas positivamente, tanto en forma contingente como al finalizar un proceso (premios anuales). Es por ello que como forma de reconocimiento contingente, se adoptan los siguientes estímulos:

- a) Constancia en la ficha escolar y ficha individual del Libro de Clases.
- b) Comunicación al apoderado de la acción destacada de su pupilo con la respectiva felicitación.
- c) Figuración en el Cuadro de Honor del Colegio.

De manera similar, se otorgarán los siguientes estímulos anuales:

- Estudiante Laico; a el/la estudiante de cada curso, que por su comportamiento durante toda su permanencia en Colegio Laico, por sus principios y valores, humanistas, solidarios, de rectitud, respeto y tolerancia, cumpla en la mejor forma con el perfil del alumno definido en el Proyecto Educativo Institucional. Esta distinción es entregada en Enseñanza Media y en enseñanza Básica.
- Distinción al Esfuerzo Sostenido; a los alumnos o alumnas que durante el año en curso hayan evidenciado una actitud de superación, perseverancia y esfuerzo frente a las diversas demandas académicas.
- Distinción Compañerismo; a los alumnos y alumnas de cada curso que hayan sido elegidos por sus pares como el mejor compañero o compañera.
- Distinción Mejor Asistencia; a los alumnos y alumnas de cada curso que han registrado la mejor asistencia de su respectivo curso; con la salvedad que esta sea superior al 95% del año.
- Alguna otra distinción que el Equipo de Gestión o el cuerpo docente estime pertinente.

DE LOS ESTÍMULOS A CUARTO MEDIO

- Distinción por Alto Desempeño en Área Científica; a alumno o alumna que se haya destacado en las asignaturas del Área Científica, mostrando una actitud comprometida con las ciencias y la participación en proyectos de investigación a lo largo de toda la Enseñanza Media.
- Distinción por Alto Desempeño en Área Humanista; al alumno o alumna que se haya destacado en las asignaturas del Área Humanista, mostrando una actitud comprometida con ellas y la participación en proyectos de investigación a lo largo de toda la Enseñanza Media.
- Distinción al Talento Musical; a alumnos o alumnas más destacados por su esfuerzo y espíritu de superación en el área de artes musicales, a lo largo de toda su permanencia en el Colegio Laico.
- Distinción al Talento Artístico; a alumnos o alumnas más destacados por su esfuerzo y espíritu de superación en el ámbito de las artes plásticas o escénicas.
- Distinción al Talento Deportivo; a alumnos o alumnas más destacados por su esfuerzo y espíritu de superación en la práctica deportiva.
- Distinción a la trayectoria; a alumnos y alumnas que hayan cursado sus 13 años de escolaridad en el Colegio Laico.

No obstante, lo anterior podrán designarse otras distinciones a solicitud del cuerpo de Docente y que vaya en post de destacar el mérito de alguna de las y los egresados.

DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. El Comité de Buena Convivencia investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar o acoso escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, resueltas mediante un sistema gradual de sanciones.

DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno, alumna o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un educando o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar o discriminación de cualquier tipo.

h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea, por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

DEFINICIÓN DE FALTAS Y TIPOS DE FALTAS

Se consideran faltas el incumplimiento de las normas y deberes señalados en este manual o las acciones que se consideren inapropiadas para la formación integral del estudiante.

Clasificación de las faltas

Para efectos de las acciones pedagógicas se clasificarán las faltas disciplinarias como faltas leves, graves y gravísimas atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del estudiante.

FALTAS LEVES

Aquellas que alteran en menor grado la convivencia escolar.

- a) Presentarse sin uniforme o con el uniforme incompleto o en mal estado y sin justificación, escrita y firmada por el apoderado en su agenda estudiantil.
- b) Presentación personal que no corresponda a lo establecido en este manual.
- c) Provocar desorden al interior de la sala de clases, que interrumpa el desarrollo normal de ésta y el logro de los objetivos (gritar, conversar en forma reiterada y en tono de voz elevado, reírse en forma descontrolada, distraer a compañeros con bromas que lo alejen de la actividad realizada en aula, lanzar papeles u otros objetos, comer durante la clase)
- d) Incumplimiento de las tareas y presentarse sin útiles de trabajo.
- e) Traer y usar durante la clase, objetos que no correspondan a los exigidos para el trabajo escolar (Juguetes, patinetas, pelotas, dispositivos electrónicos, etc.)
- g) Presentarse sin justificativo después de haber faltado a clases la jornada anterior.
- f) Presentarse sin su Agenda Estudiantil.

FALTAS GRAVES

Aquellas que manifiestan claramente una intención de causar daño a los integrantes de la comunidad educativa, que perjudiquen la imagen del colegio, o atenten contra los principios que sustentan nuestro P.E.I. ; estas faltas pueden ameritar la suspensión de clases.

- a) Actitudes mal intencionadas que ameriten expulsión de la sala de clases, y que atenten contra el buen funcionamiento de ellas.
- b) Incumplimiento reiterado de las normas que dicen relación con la presentación personal y el uniforme.
- c) Llegar atrasado en forma reiterada a la sala de clases; entre recreos y cambio de hora.
- e) Salir y quedarse fuera de la sala de clases o de alguna otra dependencia del colegio (biblioteca, sala de computación, baños, patios, gimnasio, etc.) sin autorización, del docente o funcionario responsable, durante el desarrollo de la clase o fuera del horario.
- f) Expresarse en forma grosera, tanto con sus padres, apoderados, pares, personal docente y no docente, y funcionarios en general, tanto al interior del colegio como en actividades del mismo.
- g) Participar y/o incitar a sus compañeros a actividades que se configuren como acoso escolar físico y/o psicológico.
- h) Manifestar conductas o comportamiento, que no corresponde al ambiente propio de las actividades escolares, tanto al interior del colegio como en actividades del mismo.
- i) Faltar a una evaluación estando presente en el Colegio.
- j) Causar daños o perjuicios a la propiedad pública, privada o a personas, con acciones como lanzar piedras, bombas de agua, huevos u otros elementos, tanto dentro o fuera del Colegio portando el uniforme y ocasionando molestias y destrozos a la comunidad.
- k) Causar daños o perjuicios a las instalaciones del Colegio así como a su mobiliario.
- l) Causar daños o perjuicios a la propiedad de otras personas de la comunidad escolar como destrozo o daño en el material escolar o efectos personales.
- m) Uso del celular, escuchar CD de música, mp3 o mp4 u otros objetos tecnológicos, durante el desarrollo de clases o evaluaciones.

n) La reiteración (3 veces) de la falta implica que se eleve el grado a falta grave.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Son aquellas acciones u omisiones, que en forma personal o colectiva atenten explícitamente contra el perfil del alumno diseñado en nuestro PEI. Estas faltas pueden ameritar la suspensión de clases y la condicionalidad de la matrícula.

Serán faltas gravísimas:

- a) Faltar a la honradez en su trabajo escolar (Copiar o Plagiar), especialmente durante el desarrollo de una evaluación; utilizando algún instrumento que facilite acceder a la información requerida.
- b) Falsificar, adulterar, intervenir o manipular documentos oficiales del establecimiento y/o comunicaciones de apoderados, así como eliminar hojas de su libreta de comunicaciones y falsificar pases.
- c) Sustraer instrumentos evaluativos del establecimiento, con el fin de cometer fraudes.
- d) Manipular indebidamente diversos elementos informáticos perjudicando tanto a la institución como a personas.
- e) Calumniar, injuriar o menoscabar a profesores, compañeros y personas de la comunidad educativa, tanto en forma oral como a través de medios escritos o electrónicos con perjuicio a su persona y honorabilidad.
- f) Burlarse de compañeros, compañeras, atentando contra su dignidad.
- g) Intimidar a compañeros, compañeras a través de amenazas verbales o escritas (incluyendo medios virtuales).
- h) Discriminar por motivos raciales, religiosos, ideológicos o sexuales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Presentar conductas de exhibicionismo o acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) Instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias de la Colegio.
- k) Salir del colegio sin autorización.
- l) Agredir física, psicológica y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar.

- m) Desobedecer órdenes emanadas tanto de la dirección del colegio, como de cualquier estamento de la comunidad educativa.
- n) Robar, hurtar o abusar de objetos ajenos, por ejemplo, utilizar objetos de terceros y darles un uso incorrecto.
- o) Destruir o ensuciar deliberadamente los bienes del colegio o de terceros.
- p) Promover, consumir, traficar, vender, portar y/o distribuir drogas, sustancias prohibidas, bebidas alcohólicas, fumar al interior del colegio, en el entorno cercano al colegio o en actividades organizadas en el establecimiento, salidas pedagógicas, paseos de curso, actividades deportivas, etc.
- q) Presentarse al colegio y/o actividades escolares y de representación del colegio en condiciones de intemperancia o de ebriedad.
- r) Falsificación de firmas y notas.
- s) Grabar (audio - imagen) y/o fotografiar a miembros de la comunidad escolar sin autorización expresa.
- t) Portar armas corto punzante, de fuego o de cualquier otro tipo que revistan un riesgo a la integridad física de la comunidad escolar.

Los objetos requisados al alumno, serán entregados al apoderado previa entrevista con el inspector correspondiente.

RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS Y SUS PROCEDIMIENTOS

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y apoyo de los involucrados directamente en el hecho. Del mismo modo, toda resolución deberá ser notificada por escrito al apoderado, de forma inmediata a su ejecución.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión de acuerdo a factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- d) La intachable conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado. Reclamos.

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar, que constituyan maltrato escolar o acoso escolar, podrá ser presentado en forma verbal o escrita (si se trata de un estudiante, mientras que solo en forma escrita si se trata de un adulto, ya sea apoderado, docente u otro miembro de la comunidad educativa) ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta al Encargado de Convivencia Escolar, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su

reclamo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LOS CONFLICTOS

1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento (ficha escolar), debiendo mantener el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
3. En el procedimiento se garantizará la protección de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas. De ser necesario, se informará por escrito al apoderado del inicio de la investigación.

INVESTIGACIÓN DE CONFLICTO

El Encargado de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, con apoyo del Comité de Buena Convivencia Escolar; con el fin de entrevistar a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el Comité de Buena Convivencia Escolar deberá presentar un informe ante el inspector correspondiente, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección O autoridad competente del establecimiento.

De las circunstancias atenuantes. Evaluando el contexto en que se enmarca una determinada situación de trasgresión, su gravedad podrá ser atenuada considerando los siguientes criterios o circunstancias:

- a) Edad, desarrollo psicológico, afectivo y social. Así como si presenta Necesidades Educativas Especiales Asociadas.
- b) Considerar circunstancias personales y/o familiares del alumno.
- c) Haber reconocido la falta y haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa, lo que tendrá mayor valor si ocurre de manera espontánea.
- d) Haber observado buen comportamiento anterior.
- e) Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, en poder y/o madurez psicoafectiva.
- f) Cometer la falta en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de gravedad extrema, debidamente comprobadas.

De las circunstancias agravantes. Del mismo modo, los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada trasgresión reviste un mayor grado de gravedad que el asignado al hecho o conducta en sí misma:

- a) Reiteración de una conducta negativa en particular. La recurrencia de una Falta Leve por tres oportunidades la transforma en Grave, la de una Grave por segunda vez, la convierte en Gravísima
- b) En términos generales, mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o trasgresión específica.

- c) Representatividad del alumno ante la comunidad educativa.
- d) Haber actuado con premeditación.
- e) Haber aprovechado la confianza depositada en él para cometer el hecho.
- f) Cometer la falta para ocultar otra.
- g) Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras que la autoridad competente determine.

Con independencia de lo resuelto, como medida disciplinaria, se notificará por escrito al apoderado los términos y condiciones de ella.

En todo caso si la gravedad de la falta lo amerita se procederá aplicar una sanción de mayor gradualidad sin considerar los pasos previos.

Recursos. Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por la inspección, dentro de un plazo razonable. (2 días desde la notificación de la sanción)

ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Comité de Buena Convivencia podrá implementar instancias de arbitraje escolar, mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema podrá incluir la intervención de estudiantes, docentes, otros miembros, especialistas, de la comunidad educativa mediante apoyo psicoeducativo.

a) La negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.

Para negociar, debe existir en las partes involucradas en la disputa disposición, voluntad y confianza para resolver mediante el diálogo, exponiendo asertivamente la posición de cada uno y lo esperado del proceso. Siempre en una negociación existirá una satisfacción parcial de las necesidades, por cuanto el proceso involucra la capacidad de ceder para que ambas partes ganen en la negociación.

La negociación puede ser entendida como un proceso dinámico, en cual dos o más actores en conflicto –latente o manifiesto–, o con intereses divergentes, entablan una comunicación para generar una solución aceptable de sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.

b) La mediación es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema.

En otras palabras, es cuando dos o más personas involucradas en una controversia no se perciben en condiciones de negociar y buscan, voluntariamente, a un mediador o una mediadora, que represente imparcialidad para las partes involucradas y les ayude a encontrar una solución al problema. La mediación es una práctica que ha sido desarrollada especialmente en diversos ámbitos: judicial, laboral, comunitario, familiar; a la vez que en diversas organizaciones como procedimiento alternativo de resolución de conflictos. En escuelas y liceos de nuestro país, ya han comenzado algunas experiencias educativas desde esta técnica, observando alta valoración en el testimonio de docentes y estudiantes.

Al igual que las otras técnicas presentadas en esta cartilla, es una forma de abordaje de los conflictos que no establece culpabilidades ni sanciones, sino busca un acuerdo, restablecer la relación y reparación cuando es necesario.

En el contexto escolar, nos otorga una posibilidad a ser ejecutada por los estudiantes, a modo de Mediación entre Pares, o entre los distintos estamentos como mediación institucional (docentes-estudiantes, codocentes estudiantes, o entre docentes, por ejemplo).

c) Primero, nos referiremos a la noción de arbitraje, para posteriormente entrar en el Arbitraje pedagógico.

El arbitraje se refiere a un modo de resolución de conflicto, uno de los más tradicionales en la cultura escolar. Es el procedimiento con el cual se aborda el conflicto en donde un tercero, a quien se le ha atribuido con poder, decide la resolución que le parezca justa en relación al conflicto presentado.

Si pensamos en esta figura, este rol es muy conocido a través del inspector o inspectora general, orientador y orientadora o un profesor o profesora jefe/a, Dirección del establecimiento.

Teniendo presente el contexto escolar y su función pedagógica, se habla de Arbitraje pedagógico al procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.

MEDIDAS EXCEPCIONALES

Reducción de jornada escolar: Esta medida se podrá aplicar cuando exista riesgo para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Consiste en que el alumno asiste al colegio en una jornada reducida a la establecida en su horario

Causales para perder la condición de Alumno Regular del Establecimiento.

- a) Cuando al ser evaluada su situación por el Comité de Buena Convivencia, se concluya que presenta características que interfieren con la sana convivencia escolar y se alejan del Proyecto Educativo.
- b) Cuando el alumno comete Acoso Escolar por una cuarta vez, a pesar de la intervención y la estrategia de resolución de conflicto empleada por el Psicólogo y/o Encargado de Convivencia Escolar.

DE LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

- a) Cuando no haya cumplimiento en el pago de las obligaciones contraídas con el establecimiento.
- b) Cuando se registre una segunda repitencia de un estudiante en el mismo nivel.
- c) Cuando al ser evaluada su situación por el Comité de Buena Convivencia, y se concluya que presenta características que interfieren con la sana convivencia escolar y se alejan del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ACCIONES PEDAGÓGICAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Acciones Pedagógicas son medidas educativas que tienen como finalidad el cambio de conductas por medio de la persuasión y diálogo para ayudar al estudiante a crecer con responsabilidad, a respetarse y respetar los derechos de los demás, y a aprender a vivir en comunidad.

Dependiendo de la clasificación de la falta, se analizará el caso y se aplicará la acción pedagógica que proceda.

A quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, se podrá aplicar alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS FALTAS LEVES

- a) Amonestación verbal y escrita al Estudiante, en una entrevista personal con el Profesor involucrado dejando registro de ella en El registro del desarrollo escolar
- b) Citación y entrevista del Estudiante en Inspectoría, acompañado del funcionario o Profesor con el cual ocurrió la falta.
- c) El Docente de asignatura o jefatura deberá citar al Apoderado(a) para comunicarle de las dificultades.

ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS FALTAS GRAVES

- a) El Profesor o profesora o inspector, según corresponda, registrará la anotación en la hoja de observaciones del libro de clases.
- b) Citación al apoderado y estudiante para comunicar la falta y lograr un compromiso de mejora de su conducta, respetando el Manual de Convivencia escolar, la que debe quedar registrada en la Ficha Escolar, con copia para el apoderado.
- c) Suspensión de clases y/o talleres del estudiante, durante el período que determine el Inspector, cuando existan tres faltas graves. En una primera instancia la suspensión será por un (1) día, la segunda por dos (2) días y así hasta una tercera vez.
- d) Luego de la primera suspensión, el alumno(a) será derivado al psicólogo del Colegio para que dé inicio al proceso de intervención. De lo cual se generan registros en la Ficha escolar.
- e) Si hay una tercera suspensión el alumno(a) será derivado al comité de Convivencia Escolar, el que generará las acciones pertinentes para revisar la continuidad de matrícula.

Acciones Pedagógicas Para Las Faltas Gravísimas

- a) Una Falta Gravísima da lugar a una suspensión inmediata de clase y/o talleres. En una primera instancia la suspensión será por un (1) día, la segunda por dos (2) días y así hasta una tercera vez.
- b) Conversación del Estudiante con el Inspector, quien comentará su situación actual, según las normas establecidas en el Manual de Convivencia. En esta conversación se requiere la presencia del Apoderado. Debe quedar registro en la Ficha Escolar.
- c) Análisis del hecho por parte del Encargado de Convivencia Escolar, Inspector y Profesor Jefe.
- d) Luego de la primera suspensión, el alumno(a) será derivado al psicólogo del Colegio para que dé inicio al proceso de intervención. De lo cual se generan registros en la Ficha escolar.
- e) Si hay una tercera suspensión el alumno(a) será derivado al comité de Convivencia Escolar, el que generará las acciones pertinentes para revisar la continuidad de matrícula.
- f) Asumir, mediante carta de compromiso, el seguimiento, por parte del Apoderado, dejando constancia escrita de lo acordado.

Seguimiento y apoyo de un profesional externo si se requiere.

De la Educación Parvularia

NORMATIVAS Y PROTOCOLOS PROPIOS DEL NIVEL

Enfatizando en ellos que el niño debe ser respetado como persona en continuo proceso de aprendizaje donde también le interesa enfatizar el desarrollo afectivo en forma específica, y no tan sólo como complemento de otras funciones. En el currículo integral, el niño usa los procesos mentales de: observación, asociación, comparación, clasificación, seriación, orientación espacial, La metodología en un Currículo Integral está basada en el juego, ya que éste constituye una actividad fundamental del párvulo. No se puede estimular integralmente a un niño si no se le brinda la oportunidad de involucrarse plenamente en la realización de las actividades. El juego ofrece posibilidades por ser un medio de aprendizaje que le provoca placer al niño, da la oportunidad para desarrollar la autonomía e iniciativa personal, promueve la interacción espontánea con sus compañeros y con el medio físico, favorece la exteriorización de sus observaciones respecto al medio social.

DERECHOS Y DEBERES

SON DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. Recibir una educación integral de calidad por parte de los/as educadores relacionados con éstos.
3. Recibir una atención adecuada y oportuna en el caso de tener necesidades educativas especiales.
4. No ser discriminados arbitrariamente.
5. Tener un ambiente grato de exploración dentro de la sala de clases y del establecimiento.
6. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
7. Expresar su opinión y que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y/o de maltratos psicológicos.
8. Que se respeten sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
9. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

SON DEBERES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir a clases.
3. Colaborar y cooperar en mejorar y tener una sana convivencia con sus pares y con adultos que lo rodean.
4. Cuidar la infraestructura educativa
5. Respetar el reglamento interno del establecimiento en general y en particular lo referente a de Educación Parvularia.

SON DERECHOS DE LOS APODERADOS Y FAMILIAS:

1. Ser informados por los directivos y docentes a cargo del proceso educativo realizado a los niños y niñas, así como del funcionamiento del establecimiento.
2. Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
3. Participar expresando sus opiniones a través de instancias como el Centro de Padres y Apoderados.
4. Exigir el cumplimiento de los protocolos de actuación presentes en el reglamento interno.
5. No ser discriminados por sus intereses, tradiciones u otros aspectos propios de su idiosincrasia.

SON DEBERES DE LOS APODERADOS Y DE LAS FAMILIAS

1. Educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento interno del Colegio.
2. Apoyar el proceso educativo
3. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
4. Respetar las normas de funcionamiento, interacción y normativa interna promovida por el establecimiento educacional, brindando un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
5. Asistir al establecimiento educacional ante un problema de convivencia o accidente del párvulo.
6. Informar el estado de salud del niño o niña.
7. Cumplir con la entrega de materiales en los horarios establecidos para ello.
8. Presentar a su pupilo con una vestimenta acorde a la establecida por el establecimiento educacional.
9. Velar porque su pupilo no ingrese al establecimiento artículos como: juguetes, celulares o cualquier otro material o artefacto externo al colegio que no sea solicitado por la educadora o profesor de asignatura con antelación.
10. Informar situaciones de violencia psicológica, física, agresión u hostigamiento que afecte a cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea presencial o por el uso de medios tecnológicos.
11. Utilizar los canales establecidos (entrevista personal, correo institucional y/o comunicación escrita en la agenda escolar) para comunicar reclamos, sugerencias o solicitar información. Por tanto, otros medios no serán considerados como la instancia correcta de hacerlo. (WhatsApp, Facebook u otra red social).
12. En caso de sugerencia , reclamo o resolución de conflictos, el conducto regular se entenderá en el siguiente orden:
 1. Educadora de Párvulos o profesor de asignatura (Educación Física o Idioma Extranjero), según corresponda
 2. Encargado de Convivencia Escolar o Coordinador Académico, según corresponda el motivo de la sugerencia,

reclamo o conflicto

3. Inspectoría del Ciclo

4. Director

Lo expresado a través de esta lista está impulsado bajo los lineamientos de la ley de inclusión la cual en un segmento del artículo 1º menciona que 'Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa'.(Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2015)

Del Uso Del Uniforme En Educación Parvularia

El uniforme para Educación Parvularia consiste en un buzo deportivo, según diseño institucional. Además, usarán una cotona o delantal con los colores institucionales.

Los Padres y Apoderados tiene la libertad de adquirir dichas vestimentas en el lugar que estime pertinente.

En caso de que el MINEDUC, determine la no obligatoriedad del uniforme, el o la estudiante de Párvulo deberá usar, vestimentas con los colores institucionales, naranja, gris, blanco y negro. Como última opción se aceptará el color azul oscuro, tradicional en la educación chilena para los estudiantes.

Del Año Lectivo En Educación Parvularia

El año lectivo, en todos los niveles de enseñanza del Colegio, tendrá inicio y término, de acuerdo al calendario escolar emanado de la Dirección Provincial de Educación de la Región de Los Ríos. Considerando un período de vacaciones de invierno, de tres semanas de duración, a fines del primer semestre.

DE LA JORNADA ESCOLAR EN EDUCACIÓN PARVULARIA

La jornada escolar diaria del Nivel Parvulario, corresponde a la Jornada de la Mañana. La jornada de la mañana se inicia a las 8:00 horas, de lunes a viernes, estará subdividida según indica la Rutina Diaria con , puesta en conocimiento por la Educadora de Párvulos y la Coordinadora Académica del ciclo a los Apoderados a principio de año, respetando los tiempos de aprendizaje de los niños.

A media jornada se realizará una colación, que debe ser enviada por el apoderado según requerimientos nutricionales del niño y ajustándose a la normativa de alimentación saludable en los espacios educacionales emanadas por el MINEDUC.

El término de la Jornada será a las 12.30 horas, con la rutina de despedida y en casos excepcionales el niño o la niña quedará en sala al cuidado de la asistente de párvulos , cuando por motivo de fuerza mayor no pueda ser retirado a las 12.30 , situación debidamente informada por el padre, madre o apoderado al inicio de la jornada diaria. Lo anterior con el objetivo de respetar los tiempos propios del ciclo vital de las y los niños. El retiro de las niñas y niños debe realizarse en forma personal por la persona consignada en la ficha de matrícula. Las excepciones a este artículo deben ser convenidas con anticipación con la Dirección del Colegio. En todo caso dicho retiro deberá quedar consignado en el Registro de salidas de alumnos. Siempre que la persona que retire, sea diferente a quien esta consignada en la ficha de matrícula, se le solicitará su cédula de identidad y se consignarán sus datos como una manera de mayor protección a las niñas y niños.

REGISTRO DE ASISTENCIAS, INASISTENCIAS Y ATRASOS A LA JORNADA ESCOLAR

Los padres y apoderados tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, por ende, deberán cautelar que sus hijos(as) asistan regular y puntualmente a clases.

Es deber de los padres y apoderados velar porque los estudiantes lleguen puntualmente al colegio.

Asistencia:

- Los niños y niñas deben asistir a clases en buen estado de salud.
- Los niños y niñas deben asistir al colegio sin juguetes, artefactos o materiales externos a lo establecido por educadoras. Ya que el establecimiento educativo no se hará responsable por la pérdida o el daño de éstos.
- En caso de que el estudiante asista al establecimiento con algún tipo de malestar o enfermedad al colegio, la educadora deberá evaluar situación y llamar a los padres y apoderados para que el niño sea retirado.

Inasistencia:

- Las inasistencias a clases deben ser justificadas de manera personal por el apoderado o apoderado suplente.
- En caso de inasistencia por enfermedad, el apoderado debe presentar certificado médico.

DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Las salidas pedagógicas favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Su finalidad es conocer directamente la naturaleza, geografía, historia y cultura del lugar que se visita. Se orientan a relacionar conocimientos teóricos con la experiencia práctica, promoviendo el aprendizaje sobre el respeto, la convivencia y la relación con los pares, docentes y medio ambiente.

Se entiende por salidas pedagógicas aquellas instancias de aprendizaje que se realizan fuera de la sala de clases y que están dentro de nuestro plan y programa de estudio con el fin de favorecer un desarrollo integral en los estudiantes.

Los objetivos de estas están ligados a:

- Conocer en terreno parte de nuestro pasado histórico.
- Valorar nuestra naturaleza, reconociendo algunos fenómenos geográficos.
- Reconocer procesos productivos, valorando su utilidad en la economía regional y nacional.
industrias, plantas de producción u otras.
- Potenciar las relaciones interpersonales entre compañeros del curso.
- Reconocer en terreno la flora y fauna de un determinado lugar.

PLANIFICACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

La educadora debe presentar a la Coordinación Académica del Ciclo, con a lo menos 5 días hábiles de anticipación, el programa completo de la salida pedagógica en donde se contemplen los siguientes aspectos:

- Lugar y fecha de la salida pedagógica.
- Horarios de salida y llegada.
- Objetivo de la salida.
- Nombre de los o las acompañantes.
- Autorización escrita de los apoderados, con nombre del niño y nombre y firma de la persona que autoriza. Además de informar claramente antecedentes necesarios para la salida. (Medicamentos, tratamientos y/o enfermedades).
- Tipo de movilización. Se debe tener en cuenta que para la movilización de los niños y niñas se debe contratar una empresa que cumpla con las normativas vigentes. Si el viaje dura más de cinco horas continuadas, se debe contemplar la participación de dos conductores.
- La Educadora de Párvulo debe llevar números telefónicos en caso emergencia.
- El día de la salida pedagógica, la Educadora de Párvulos debe:
 - a) Registrar en el libro de clases la actividad realizada.
 - b) Dejar las autorizaciones firmadas por los apoderados de los niños en inspectoría al momento de salir.
 - c) El niño que no cuente con la autorización escrita del apoderado para participar de la salida pedagógica, no podrá participar de la actividad, quedándose en el colegio bajo la supervisión de un adulto.

En caso de que la salida pedagógica sea en la jornada alterna a la que le corresponde. El párvulo debe asistir sólo al horario de la actividad, ya que el establecimiento permite el cambio de jornada en casos excepcionales.

NORMAS DE SANA CONVIVENCIA EN E. PARVULARIA

Convivencia Escolar

Se entenderá por sana convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Normas de Convivencia

Las normas de convivencia expresadas en el reglamento interno, se fundamenta en lo expresado en la Ley General de Educación en su artículo N°2, el cual comprende el concepto de educación como "el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, solidario, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas, enmarcados en el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, en nuestra identidad nacional y en el ejercicio de la tolerancia, de la paz y del respeto a la diversidad, capacitándolas para convivir y participar en forma responsable, democrática y activa en la sociedad"

Lo anterior está amparado en la inclusión de todos los niños, niñas y adolescentes en la definición de calidad de educación atribuida a la Ley General de Educación (2009) la cual señala en uno de sus segmentos del artículo 3° que 'La Educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley', siendo esto complementado por otros segmentos del artículo 3 como lo son el hecho de asegurar que la educación esté al alcance de todas las personas a lo largo de su vida. (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2009) Más allá de las definiciones conceptuales presentes en la legislación chilena, la educación al servicio de la comunidad se enmarca en lo establecido por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, pues tal como lo señala este organismo la educación es uno de los derechos del niño, y en esta línea se debe, entre otras cosas, asegurar una educación primaria gratuita y obligatoria, con libre acceso a la enseñanza secundaria, buscando promover un desarrollo que ligado a la definición del Congreso Nacional de Chile precisada anteriormente busca el desarrollo de las capacidades intelectuales, físicas y sociales de todos por igual. (UNICEF, 2014)

A continuación, se desglosan diversas acciones relativas a mantener un clima escolar positivo rescatando esto como un eje que guíara el proceso educativo de

toda la comunidad en su conjunto por establecer en su rol con adecuado desarrollo integral de los/as niños y niñas.

Los equipos directivos deben promover, en los actores educativos estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa.

- Se debe entregar espacio de juego libre y recreativo para los niños

y niñas, entendiéndolo como tiempo necesario para ellos.

- Se debe dar la instancia para que el niño o niña se exprese, entregando el espacio y apoyo para ayudar a reconocer y manejar sus emociones.

Son considerados como actos que atentan a la buena convivencia y por ende se debe minimizar dichas acciones para mantener un ambiente ideal de aprendizaje:

- Faltar repetidamente a clases, sin justificativo médico ni relato del apoderado sobre el porqué de sus ausencias
- Que el niño agrede constantemente a sus compañeros o compañeras.
- Que el niño o niña ingrese con un estado de salud y /o apariencia personal negligente.
- Que exista una falta de compromiso del apoderado no asistiendo a las citaciones , eventos o reuniones del nivel.

Durante el periodo de educación Parvularia, se establece que la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. Siendo esta una etapa clave para la promoción de aprendizaje enfocado en la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

DE LA AUTORREGULACIÓN

La autorregulación es un tipo de habilidad diferente. Permite manejar emociones, comportamiento y movimientos corporales frente a una situación que es difícil de manejar. Y les permite a los niños hacerlo mientras permanecen enfocados y atentos.

Eso significa que los niños saben determinar lo que necesitan para tranquilizarse cuando se molestan. Son capaces de ser flexibles cuando las expectativas cambian y pueden evitar los estallidos de frustración.

Los niños van desarrollando habilidades de autorregulación a medida que crecen.

Dichas pueden ser:

Otorgar el tiempo fuera positivo, el cual consiste en darnos tiempo, tanto los adultos como las niñas y niños para alejarnos de la situación que nos ha provocado tensión o malestar, con el fin de relajarnos y facilitar el diálogo para la búsqueda conjunta de una solución. El adulto responsable debe estar

acompañando al niño/a, validando sus sentimientos y escuchando activamente, ayudándolo a lograr un estado de calma y relajación. Por ejemplo:

- Cambiar el foco de atención entregando material concreto de acuerdo a su interés.
- Acompañar al párvulo para que este pueda correr, saltar o moverse libremente en la sala de juegos.
- Conversación con el párvulo de manera individual, para dar calma frente a cualquier situación que provoque malestar.
- Asamblea de conversación: actividad diaria, en las que se refuerza el buen trato y donde se puede resolver situaciones disciplinarias.

La importancia de promover el desarrollo de habilidades de autorregulación está fundamentada en diversos estudios. La relación entre regulación emocional y funcionamiento social en la vida cotidiana es una de las más abordada con niños preescolares y escolares (Adrián y Clemente, 2005).